

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, catorce (14) de septiembre de 2022

SECRETARIA. - Al Despacho el proceso RESTITUCION DE TENENCIA seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra BENJAMIN HERNANDEZ CAAMAÑO.RAD. 20001-31-03-002-2022-00001-00, informando que la apoderada de la parte demandante presentó escrito de solicitud de terminación del proceso.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante ha presentado solicitud de terminación del proceso antes referenciado, por la transacción de la obligación, de igual forma solicita el desglose de las garantías, entre otras disposiciones.

Siendo procedente tal solicitud de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. el Juzgado,

R E S U E L V E

1°. Declárese la terminación del proceso de RESTITUCION DE TENENCIA seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT. 860.034.313-7 contra BENJAMIN HERNANDEZ CAAMAÑO, identificado con C.C. 5.013.259, por la transacción de la obligación art. 461 del C.G.P.

2°. Decrétese el desglose los documentos, base del recaude ejecutivo (Escritura y pagaré) y hágase entrega a la parte demandante con la constancia de que las garantías continúan vigente.

3°. Ordénese no condenar a las partes.

4°. Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba8f0fdb698e1173d1c2d1cbe4c8c94d8019139080f3cbadc8a98bab15684d9**

Documento generado en 14/09/2022 04:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>